Morelia, Caquetá, noviembre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	**EJECUTIVO SINGULAR ÚNICA INSTANCIA**
DEMANDANTE	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
DEMANDADO	**JUAN CARLOS MAHECHA OLIPIO**
RADICACIÓN:	**2021-00023-00**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0195

OBJETO A RESOLVER:

Ingresa al despacho el expediente de la referencia, para lo pertinente en virtud de haberse recibido memorial mediante el cual la apoderada de la parte ejecutante renuncia al poder que le había sido otorgado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO Y DECISIÓN:

Establece el art. 76 del C. G. del P., que, transcurridos cinco (5) días después de presentado el memorial en el juzgado del escrito en virtud del cual se renuncia al poder, termina el poder.

En el presente asunto, se ha recibido memorial a través del correo institucional mediante el cual se expresa por parte de quien fungía como apoderada de la entidad demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, que renuncia al poder que se le había otorgado, en tal sentido, y como lo peticionado es procedente a la luz de la norma precitada, se admite la renuncia del poder, dado que se a allegado igualmente la comunicación enviada a la entidad poderdante, cumpliéndose así las exigencias legales.

NOTIFÍQUESE

LEONEL PARRA RAMÓN
Juez

Firmado Por:

Leonel Parra Ramon

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93d8833f70a32af002e789b2c56fed02ec6c2bb343aaa177ccbcb5b26b9226d2**

Documento generado en 09/11/2023 02:41:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica